



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso	Cancelación de registro civil de nacimiento
Solicitante	Wisner Gley Giraldo Tabares
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00139 00
Providencia	Interlocutorio No. 270
Decisión	Acepta desistimiento de la demanda - ordena archivo de las diligencias

En escrito precedente, el apoderado del solicitante, manifiesta el desistimiento del recurso de apelación que interpusiera contra la sentencia emitida el pasado 1 de septiembre. En tal sentido, y ante la firmeza de dicho acto procesal, solicita la expedición de los oficios correspondientes.

En orden a lo anterior, es preciso señalar que el artículo 316 del CGP, establece que *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas”*. Así mismo dispone que ***“El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace..***

Así entonces, y dado que quien allegará la solicitud de desistimiento del medio de impugnación es el mismo que lo promoviera, conforme la habilitación de la norma en precedencia, se acepta la misma, sin que haya lugar a condena en costas

NOTIFIQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1e2fb9db717d6204969c762ba9897f2c6e03e8bc3861ceb3bb9abfe44a79f4c

Documento generado en 07/09/2021 04:46:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**